



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.**

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega, en calidad de Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante, Andalucía Emprende) con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta, Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Y, de otra parte, D. Domingo Fernández Zurano en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, con C.I.F.: P-0405300-E y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Guillermo Reyna, nº 7, C.P. 04600 de Huércal-Overa (Almería), según consta en Acta de sesión extraordinaria de constitución de la corporación municipal de Huércal-Overa de fecha 17 de junio de 2023.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.

Que con fecha 30 de octubre de 2024, se firmó el Convenio entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería) en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por la que el Excmo. Ayuntamiento, como dueño de pleno dominio, cedía a Andalucía Emprende, con carácter gratuito, el uso temporal de un local situado en la planta baja del edificio denominado Plaza de Abastos, Comercial Km. 0, con dirección en Calle Carretera, 47 de Huércal-Overa (Almería), con una superficie de 63 m2 útiles y referencia catastral 3887201WG9338N, con el número 31 de orden de inventario municipal, con la finalidad exclusiva de que desarrollara los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales.

SEGUNDO.

Que dicho Convenio se encuentra en vigor al amparo de su cláusula séptima, que establece un plazo de vigencia de tres años computados a partir de la firma del mismo.

TERCERO.

El Excmo. Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería) por obras de rehabilitación energética del edificio, que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	DETW	PÁG. 1/4	



conllevar el cierre al uso público-comercial del mismo, requiere el desalojo temporal (hasta finalización de obras) del local cedido a Andalucía Emprende según ha quedado expuesto en el expone primero.

CUARTO.

Que el Excmo. Ayuntamiento, es titular del inmueble, catalogado como bien de dominio público, sito en C/ Doctor Jiménez Díaz, nº 22, C.P.: 04600 de Huércal-Overa, cuyo uso fue cedido con carácter gratuito anteriormente a esta fundación para la misma finalidad, de unos 204 m² aproximadamente

QUINTO.

Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir la presenta Adenda al Convenio suscrito en fecha 30 de octubre de 2024, entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal Overa, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO.

El Excmo. Ayto. de Huércal-Overa, dueño de pleno dominio del inmueble referenciado en el expositivo CUARTO, en virtud de **Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de agosto de 2025**, al ser esta una competencia delegada a este órgano por Resolución de la Alcaldía 0665/2023, de 17 de junio de 2023, cede con carácter gratuito el uso de 27,13 m² del citado inmueble a la Fundación Andalucía Emprende con la finalidad exclusiva de que ésta continúe desarrollando los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales.

El espacio cedido está destinado a 3 puestos de trabajo, estando autorizado el uso de una sala común para un cuarto puesto de trabajo si el espacio mencionado resultara insuficiente para reubicar al personal de Andalucía Emprende destinado al inmueble desalojado, en cuyo caso, el espacio ocupado no podría superar los 12 m².

La superficie del inmueble se cede sin mobiliario, estando Andalucía Emprende autorizada a realizar las obras de adaptación estrictamente necesarias para adecuarlo a sus fines fundacionales, previos los preceptivos permisos/licencias municipales.

No obstante, la obra incorporada al inmueble que, a término de la vigencia del contrato de cesión de uso gratuito, no pudiese ser retirada por Andalucía Emprende sin menoscabo o daños al inmueble no dará

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	DETW	PÁG. 2/4	



derecho a indemnización alguna a favor de dicha entidad cesionaria.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De conformidad con lo acordado en el Convenio suscrito en fecha 30 de octubre de 2024, las entidades se comprometen a:

a) ANDALUCIA EMPRENDE, a través de su personal técnico, a continuar prestando los siguientes servicios en el inmueble cedido:

- Promocionar la cultura emprendedora, tutorizar proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial, formación para personas emprendedoras y cualquier otra actividad relacionada con programas y proyectos afectos a los fines fundacionales.
- Asumir gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones.
- Asumir los gastos de mantenimiento y de limpieza del espacio cedido.
- Igualmente, Andalucía Emprende asume la obligación de cumplir con la normativa de PRL del centro de trabajo, adaptándose a la normativa vigente en esta materia.

b) Por su parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA se compromete a:

- Asumir las tasas, tributos e impuestos correspondientes al inmueble objeto de cesión.
- Asumir, en su caso, los gastos y traslados completos entre los inmuebles referenciados.

TERCERA. - SEÑALIZACIÓN.

El interior y exterior del inmueble objeto de cesión en esta Adenda se señalarán con los identificadores que establezca Andalucía Emprende, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

CUARTA. - DURACIÓN.

La presente Adenda al Convenio entrará en vigor, una vez firmada por ambas partes, y tendrá una duración que vendrá determinada por el momento de finalización de las obras de rehabilitación energética del edificio definido en el expositivo primero y cuya cesión sigue vigente, acordando ampliarlo en un plazo máximo de tres meses adicionales para poder llevar a cabo la mudanza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	DETW	PÁG. 3/4	



QUINTA. EFICACIA.

La presente Adenda adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes, dejando inalterado el contenido no modificado del Convenio entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excelentísimo Ayuntamiento de Huércal Overa, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Domingo Fernández Zurano
Alcalde- Presidente del Excmo.
Ayto. de Huércal-Overa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	EDETW	PÁG. 4/4	